



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

21 DE AGOSTO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1735

**INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACDO/P/010/2019

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 6° Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 4° BIS FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 7, 11, 12, 13, 38, 39 Y 45 FRACCIONES I, III, IV, V, VII, VIII, X, XIII, XXIX, XXXVI Y XXXVIII, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 3, FRACCIÓN XXVI, 96 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, VIII, XX Y XXVIII DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO; 3°, 4°, PRIMER PÁRRAFO, 21 FRACCIÓN I, 22, FRACCIONES I Y II Y 25, FRACCIONES VI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; PUNTO CUARTO, FRACCIÓN III, CAPÍTULO II DE LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS CONTENIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. EL PLENO DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ACDO/P/007/2019, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITIÓ EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y EL DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO", EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en los artículos 4° bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el numeral 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, es un órgano constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDO. Que los artículos 1° y 45 fracción I de la referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los diversos 1° y 96 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, establecen que los mencionados ordenamientos normativos son de orden público y observancia obligatoria en el estado de Tabasco, para los Sujetos Obligados; de igual forma precisan que en este Instituto, recae la facultad exclusiva de la interpretación tanto de la Ley de Transparencia, como de la Ley de Datos Personales en cita.

Se entenderá por Sujetos Obligados, en materia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato; todos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad.

Mientras que por parte de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se entenderá que los obligados a su cumplimiento adquirirán el carácter de Responsables, entendiéndose por éstos, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, fideicomisos y fondos públicos, autoridades que decidan y determinen los medios y demás cuestiones relacionadas con determinado tratamiento de Datos Personales; con excepción de los sindicatos y cualquier persona física o jurídica colectiva que reciba y ejerza recursos públicos.

TERCERO. Que es atribución de este Instituto, el garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales, de conformidad con los diversos numerales 4° Bis, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6 y 45 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como el numeral 96 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 45 fracciones III, IV, V, VII, VIII, X y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, este Órgano Garante tiene como facultades las de conocer y resolver de los recursos de revisión en materia del Derecho de Acceso a la Información Pública; establecer plazos para la rendición de informes y la realización de diligencias; conocer y substanciar los procedimientos seguidos en materia de cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, tanto de forma Oficiosa, como a través de las Denuncias ciudadanas; imponer medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones; promover y difundir el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública; así como garantizar el ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales.

QUINTO. De conformidad con el contenido del artículo 96 fracciones I, IV, V, VII, VIII, XX y XXVIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, este Órgano Garante tiene como

facultades las de garantizar el ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales; conocer y substanciar los recursos de revisión en materia del Derecho a la Protección de Datos Personales y de portabilidad de datos personales; conocer y substanciar los procedimientos de Verificación de Cumplimiento a la **Ley en la materia de Datos Personales; promover y difundir el Derecho a la Protección de Datos Personales**, así como emitir los dictámenes respectivos a las evaluaciones de impacto a la protección de Datos Personales.

SEXTO. Que es facultad del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos **45 fracciones XXIX y XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96, fracción III de la Ley en la materia de Datos Personales y 22 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

SÉPTIMO. Que el artículo **25 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, establece como atribución de los Comisionados, suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Pleno y/o del Órgano de Gobierno.

OCTAVO. Que para el ejercicio de los derechos humanos mencionados y para el cumplimiento de las diversas obligaciones legales, es imperativo que el Pleno de este Órgano Garante, cuente con un Padrón de Sujetos Obligados y un Padrón de Responsables actualizado, el cual no solo permita el correcto ejercicio de las facultades antes invocadas, sino también, permita a los entes públicos y a los garantes de los Derechos de Acceso a la Información Pública y el de Protección de Datos Personales, conocer quienes constituyen el universo de Sujetos Obligados en nuestro Estado y a su vez, quienes de éstos correlativamente, ostentan el carácter de Responsables.

NOVENO. Que el pasado 26 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición Extraordinaria número 141 el "Acuerdo por el que se abroga el Acuerdo publicado en el suplemento B del Periódico 7972, por el que se abrogó el Acuerdo publicado en el Periódico 6142 suplemento B de fecha 18 de julio de 2001 mediante el cual se creó el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco", mismo que a la letra señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se abroga el Acuerdo publicado en el Suplemento B del Periódico Oficial del Estado número 7972, de fecha 30 de enero de 2019, por el que se abrogó el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial número 6142 suplemento B, de fecha 18 de julio de 2001, mediante el cual se creó el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación; y sus subsecuentes reformas y adiciones, por consecuencia se deja sin efectos su disolución.

Asimismo, los recursos humanos, materiales y presupuestales, así como los activos y pasivos seguirán incorporados al organismo público descentralizado de la administración pública denominado Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, creado mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial número 6142 suplemento B, de fecha 18 de julio de 2001. Por lo que la situación jurídica del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco permanecerá en el estado que se encontraba antes de la entrada en vigor del Acuerdo por el cual se disolvió.

SEGUNDO.- La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Función Pública, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de Educación, realizarán en el ámbito de sus atribuciones, las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo conforme a las instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo e informarán lo correspondiente a la Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los derechos y obligaciones generados de las relaciones laborales existentes con los trabajadores se respetarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TERCERO.- Los asuntos administrativos permanecerán en el último trámite que hubieren alcanzado y serán substanciados por el organismo público descentralizado Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, hasta que las unidades administrativas se reincorporen a sus labores, con excepción de los urgentes o sujetos a plazos improrrogables que deberán atenderse con la inmediatez que se requiera.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo".

Tal y como se desprende del acuerdo antes transcrito, el acuerdo que abrogaba la creación del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, quedó sin efectos jurídicos, por lo que con el nuevo acuerdo, el mencionado Instituto, vuelve a contar con personalidad jurídica y patrimonio propios, como organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Educación.

DÉCIMO. En razón de lo anterior, el Pleno de este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considera necesario realizar una modificación al Acuerdo de Pleno número ACDO/P/007/2019 por virtud del cual se aprobaron el Padrón de Sujetos Obligados y el Padrón de Responsables del Estado de Tabasco, toda vez que el Instituto de Formación Para el Trabajo del Estado de Tabasco, que era considerado un Sujeto Obligado y un Responsable, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Tabasco, respectivamente, fue declarado **Sujeto Obligado Desaparecido**; sin embargo, con motivo del acuerdo publicado el pasado 26 de marzo de 2019, en el **Periódico Oficial del Estado de Tabasco**, en su edición **Extraordinaria número 141**, trajo como consecuencia que el IFORTAB nunca hubiera desaparecido. En ese orden de ideas, es menester, modificar el Acuerdo de Pleno número ACDO/P/007/2019, para incluir al IFORTAB, en el Padrón de Sujetos Obligados, como en el Padrón de Responsables.

En ese sentido, tomando en consideración el antes citado acuerdo publicado el pasado 26 de marzo de 2019, en el **Periódico Oficial del Estado de Tabasco**, en su edición **Extraordinaria número 141**, emitido por el Poder Ejecutivo del Estado

de Tabasco, en el que se dispuso que: "...la situación jurídica del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco permanecerá en el estado que se encontraba antes de la entrada en vigor del Acuerdo por el cual se disolvió...", es a todas luces evidente, que al no haber desaparecido como un Sujeto Obligado, este Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, no contará con el plazo de seis meses que establece el multicitado acuerdo número ACDO/P/007/2019 para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.

Por lo que respecta al trámite de las Solicitudes y Recursos de Revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales, el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, deberá en todo momento actuar conforme a los plazos, procedimientos, principios establecidos en las referidas Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; los plazos respectivos de las citadas Ley de Transparencia y Ley de Datos, empezarán a computarse a partir del día siguiente al en que el IFORTAB reciba formalmente el usuario y contraseña de los sistemas informáticos Infomex y la Plataforma Nacional de Transparencia, por parte la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de este Órgano Garante.

No pasa desapercibido a este Pleno que, por virtud del acuerdo plenario número ACDO/P/007/2019, se turnaron las Solicitudes y Recursos de Revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales, pendientes de substanciar al Sujeto Obligado Servicio Estatal de Empleo, al respecto, el segundo de los mencionados, deberá declinar la competencia de los asuntos que por su naturaleza y en atención a sus funciones, facultades y atribuciones conferidas por el marco normativo que le es aplicable, no le correspondan; lo anterior, de conformidad con el procedimiento que las propias Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco prevén. Por otra parte, en atención a los Recursos de Revisión pendientes de substanciación de las solicitudes que fueron turnadas a Servicio Estatal de Empleo, así como aquellos que sean promovidos, serán reencausados al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, en su momento procesal oportuno.

Por lo anterior, los Comisionados integrantes del Pleno de este Instituto, emiten el presente **ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ACDO/P/007/2019, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITIÓ EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y EL PADRÓN DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO**", de la forma siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el Acuerdo Plenario identificado con el número ACDO/P/007/2019, para quedar como sigue:

PRIMERO...

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

SUJETOS OBLIGADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO		
TIPO DE SUJETO OBLIGADO	NOMBRE	PLAZO DE SEIS MESES PARA PUBLICAR LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
1. GUBERNATURA	COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA	SI
2. CENTRALIZADO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	NO
3. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (SAIG)	NO
4. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (SBSCC)	SI
5. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE CULTURA	SI
6. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA (SEDAFOP)	NO
7. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO (SEDENER)	SI
8. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SE)	NO
9. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE FINANZAS	NO
10. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO (SEGOB)	NO
11. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SI
12. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SI
13. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	NO
14. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE SALUD (SS)	NO
15. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	NO
16. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE TURISMO	SI
17. CENTRALIZADO	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD	NO
18. DESCENTRALIZADO	CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA (CAV)	NO
19. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO (COBATAB)	NO
20. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (CONALEP-TABASCO)	NO
21. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE)	NO
22. DESCENTRALIZADO	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS)	NO
23. DESCENTRALIZADO	COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO (CECAMET)	NO
24. DESCENTRALIZADO	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO (CCYTET)	NO
25. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEAT)	NO
26. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO (IFORTAB)	NO
27. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO (IPCET)	NO

28.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET)	NO
29.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVIAB)	NO
30.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES (IEM)	NO
31.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO (IFAT)	NO
32.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE)	NO
33.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA (ITSC)	NO
34.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO (ITSC)	NO
35.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA (ITSRS)	NO
36.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS (ITSR)	NO
37.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (ITSM)	NO
38.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA (ITSV)	NO
39.	DESCENTRALIZADO	MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO	NO
40.	DESCENTRALIZADO	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (REPSS)	NO
41.	DESCENTRALIZADO	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	NO
42.	DESCENTRALIZADO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF)	NO
43.	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL (UIET)	NO
44.	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO (UPC)	NO
45.	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MEXICO (UPGM)	NO
46.	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA (UPM)	NO
47.	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH)	NO
48.	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO (UTT)	NO
49.	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA (UTU)	NO
50.	DESCONCENTRADO	CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO (CEMATAB)	NO
51.	DESCONCENTRADO	CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA (YUMKÁ)	NO
52.	DESCONCENTRADO	COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO (CORAT)	NO
53.	DESCONCENTRADO	COMISIÓN ESTATAL FORESTAL (COMESFOR)	NO
54.	DESCONCENTRADO	COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CERTT)	NO
55.	DESCONCENTRADO	COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO AL DESARROLLO MUNICIPAL (CADEM)	NO
56.	DESCONCENTRADO	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO	NO
57.	DESCONCENTRADO	INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y DEL DEPORTE DE TABASCO (INJUDET)	NO
58.	DESCONCENTRADO	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS (JEC)	NO
59.	DESCONCENTRADO	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESESP)	NO

60. DESCONCENTRADO	SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO (SEABA)	NO
61. DESCONCENTRADO	SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO (SEE)	NO
62. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TABASCO (APITAB)	NO
63. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	CENTRO DEL CAMBIO GLOBAL Y LA SUSTENTABILIDAD EN EL SURESTE, A.C.	NO
64. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A DE C.V. (EDETAB)	NO
65. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	TELEVISIÓN TABASQUEÑA S.A. DE C.V. (TVT)	NO
66. AUTÓNOMO	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)	NO
67. AUTÓNOMO	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO (FGE)	NO
68. AUTÓNOMO	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPCT)	NO
69. AUTÓNOMO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ITAIPI)	NO
70. AUTÓNOMO	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)	NO
71. AUTÓNOMO	TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO (TET)	NO
72. INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DOTADA DE AUTONOMÍA	UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (UJAT)	NO
73. PODER LEGISLATIVO	H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO	NO
74. DESCONCENTRADO	ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (OSF)	NO
75. PODER JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)	NO
76. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO	NO
77. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO	NO
78. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO	NO
79. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO	NO
80. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO	NO
81. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO	NO
82. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	NO
83. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	NO
84. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO	NO
85. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO	NO
86. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO	NO
87. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO	NO
88. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO	NO
89. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO, TABASCO	NO
90. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO	NO
91. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO	NO
92. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.	NO
93. DESCENTRALIZADO DEL ÁMBITO MUNICIPAL	SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN (SASMUB)	NO

94. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)	NO
95. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	NO
96. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA (PVEM)	NO
97. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA TABASCO (MORENA)	NO

PADRÓN DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO

RESPONSABLES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO		
TIPO DE SUJETO OBLIGADO	NOMBRE	
1. CENTRALIZADO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	
2. GUBERNATURA	COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA	
3. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (SAIG)	
4. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (SBSCC)	
5. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE CULTURA	
6. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA (SEDAFOP)	
7. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO (SEENER)	
8. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SE)	
9. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE FINANZAS	
10. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO (SEGOB)	
11. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
12. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	
13. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	
14. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE SALUD (SS)	
15. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.	
16. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE TURISMO	
17. CENTRALIZADO	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD.	
18. DESCENTRALIZADO	CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA (CAV)	
19. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO (COBATAB)	
20. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (CONALEP-TABASCO)	
21. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE)	
22. DESCENTRALIZADO	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS)	
23. DESCENTRALIZADO	COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO (CECAMET)	
24. DESCENTRALIZADO	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO (CCYTET)	
25. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEAT)	
26. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO (IFAT)	
27. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO (IPCET)	
28. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSSET)	

29. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB)
30. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES (IEM)
31. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO (IFAT)
32. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE)
33. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA (ITSCE)
34. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO (ITSC)
35. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA (ITSRS)
36. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS (ITSR)
37. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (ITSM)
38. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA (ITSV)
39. DESCENTRALIZADO	MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO
40. DESCENTRALIZADO	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (REPS)
41. DESCENTRALIZADO	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
42. DESCENTRALIZADO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF)
43. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL (UIET)
44. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO (UPC)
45. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO (UPGM)
46. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA (UPM)
47. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH)
48. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO (UTT)
49. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA (UTU)
50. DESCONCENTRADO	CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO (CEMATAB)
51. DESCONCENTRADO	CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA (YUMKÁ)
52. DESCONCENTRADO	COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO (CORAT)
53. DESCONCENTRADO	COMISIÓN ESTATAL FORESTAL (COMESFOR)
54. DESCONCENTRADO	COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CERT)
55. DESCONCENTRADO	COORDINACIÓN GENERAL DE APOYO AL DESARROLLO MUNICIPAL (CADEM)
56. DESCONCENTRADO	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO
57. DESCONCENTRADO	INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y DEL DEPORTE TABASCO (INJUDET)
58. DESCONCENTRADO	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS (JEC)
59. DESCONCENTRADO	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESESP)
60. DESCONCENTRADO	SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO (SEABA)
61. DESCONCENTRADO	SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO (SEE)
62. AUTÓNOMO	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
63. AUTÓNOMO	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO (FGE)
64. AUTÓNOMO	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPCT)

65. AUTÓNOMO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ITAIP)
66. AUTÓNOMO	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)
67. AUTÓNOMO	TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO (TET)
68. INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DOTADA DE AUTONOMÍA	UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (UJAT)
69. PODER LEGISLATIVO	H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
70. DESCONCENTRADO	ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (OSF)
71. PODER JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
72. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
73. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO
74. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO
75. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
76. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO
77. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO
78. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
79. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
80. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO
81. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
82. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
83. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
84. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO
85. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO, TABASCO
86. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO
87. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO
88. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.
89. DESCENTRALIZADO DEL ÁMBITO MUNICIPAL	SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN (SASMUB)
90. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)
91. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)
92. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA (PVEM)
93. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA TABASCO (MORENA)

SEGUNDO...

TERCERO...

CUARTO...

SUJETO OBLIGADO RECEPTOR	SUJETO OBLIGADO QUE DEBERÁ TRAMITARLAS
Coordinación General de Comunicación Social Representación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco en el D.F. Secretaría Particular del C. Gobernador Secretaría Técnica Coordinación de Asesores Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos	Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura
Secretaría de Planeación y Finanzas	Secretaría de Finanzas
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesqueño	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad.
Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Consejo Municipal de Paraíso, Tabasco	H. Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco
Instituto de Cultura	Secretaría de Cultura
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Secretaría de Movilidad
Secretaría de Contraloría	Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	Secretaría de Desarrollo Energético
Instituto del Deporte de Tabasco	Instituto de la Juventud y del Deporte de Tabasco

QUINTO...

SEXTO...

SÉPTIMO...

TRANSITORIOS...

PRIMERO...

SEGUNDO...

TERCERO...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente hábil al de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se instruye a la encargada del Despacho de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto, para que realice los trámites competentes ante el administrador de la Plataforma Nacional de Transparencia, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, así como a proporcionar el nombre de usuario y contraseña al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco.

TERCERO. Para la debida difusión del contenido del presente acuerdo del Pleno, se ordena su publicación en la página web del Instituto, en el Portal de Transparencia del mismo, así como en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL CINCO DE ABRIL DE 2019, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO, NÚMERO ACT/EXT/P/013/2019.



Instituto Tabasqueño de Transparencia
Acceso a la Información Pública

PLENO DEL INSTITUTO
COMISIONADO PRESIDENTE

JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS

COMISIONADA

LEIDA LÓPEZ ARRAZATE

COMISIONADA

TERESA DE JESÚS LUNA POZADA

SECRETARIO EJECUTIVO

ARTURO ADOLFO PEÑA DE LA FUENTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL "ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ACDO/P/007/2019, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITIÓ EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y EL DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO ACT/EXT/P/013/2019.

No.- 1736



INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACDO/P/011/2019

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 4° BIS, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 7, 8, 38, 39 Y 45 FRACCIÓN I, XXIX, XXXVI Y XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 22, FRACCIONES I, II, XI, XIII Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO, APRUEBA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en términos del Artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano autónomo especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tiene facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su numeral 45, fracciones I, XXIX, XXXVI, y XXXVIII, señalan como atribución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la de interpretar y vigilar el cumplimiento de la Ley General, la presente Ley y los demás ordenamientos que les resulte aplicable para su exacta observancia; expedir su reglamento interior y demás normas internas de funcionamiento; dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto.

TERCERO. Que el artículo 22, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que corresponde al Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecer los criterios de interpretación de la Ley y las demás normas o lineamientos que de ella deriven, así como aprobar los acuerdos necesarios para normar el funcionamiento interno del Instituto.

Mientras que el citado artículo 22, en sus fracciones XI y XIII, le concede la facultad al Pleno de reformar la normatividad que rige su actuación, sometiendo dichos asuntos cuando así lo presenten los Comisionados al Pleno.

CUARTO. Derivado de lo anterior, se arriba a la determinación que para permitir el correcto ejercicio de las atribuciones conferidas a los Comisionados de este Órgano Garante, por parte de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su Lineamiento, así como la demás normatividad aplicable, se deben contemplar los días inhábiles, en aras de coadyuvar al correcto acatamiento de los plazos y términos procesales establecidos en los ordenamientos invocados.

En cumplimiento a tal encomienda es que se busca modificar el calendario oficial de los días inhábiles de este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Que toda vez que el presente acuerdo impacta en la tramitación y sustanciación de los diversos procedimientos, cómputo de plazos, atención a las solicitudes de Acceso a la Información Pública; así como las solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, o de Portabilidad de Datos Personales; así como para la interposición, el cómputo de plazos y la resolución de los asuntos competencia de este Órgano Garante, se hace indispensable hacer del conocimiento del público en general y la de los Sujetos Obligados, los días inhábiles por medio de la modificación al calendario oficial de los días inhábiles de este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Por lo anterior, los Comisionados integrantes del Pleno de este Instituto, en uso de su potestad para emitir y modificar la normatividad esencial que rige su actuación y con la finalidad de brindar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos a cargo de todos los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, aprueban por unanimidad el presente **ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL "CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**, de la forma siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **MODIFICA** el calendario oficial de los días inhábiles del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2019, para quedar de la siguiente manera:

Fecha Conmemorativa	Conmemoración	Día inhábil correspondiente
01 de enero	Año Nuevo.	Martes 01 de enero
05 de febrero	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Lunes 04 de febrero
27 de febrero	Aniversario del triunfo de las fuerzas liberales sobre el invasor francés.	Miércoles 27 de febrero
18 de marzo	Aniversario del Natalicio de Benito Juárez.	Lunes 18 de marzo
15 - 19 abril	Semana Santa.	Lunes 15 de abril al Viernes 19 de abril
01 de mayo	Aniversario del Día del Trabajo.	Miércoles 01 de mayo
16- 31 de julio	Primer periodo vacacional del personal del ITAIP.	Martes 16 de julio al Miércoles 31 de julio
16 de septiembre	Día de la Independencia	Lunes 16 de septiembre
01 de noviembre	Día de todos los Santos.	Viernes 01 de noviembre
20 de noviembre	Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.	Lunes 18 de noviembre
18 de diciembre 2019 al 06 de enero de 2020	Segundo periodo vacacional del personal del ITAIP	Miércoles 18 de diciembre al Viernes 03 de enero

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para efectos que realice los ajustes necesarios en el Sistema de uso remoto Infomex- Tabasco; asimismo, dé vista al INAI del Calendario de días inhábiles que se da a conocer en el presente acuerdo, toda vez que son los administradores de la Plataforma Nacional de Transparencia y lleven a cabo las adecuaciones técnicas en dicha Plataforma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Página Principal de Internet de este Órgano Garante, su Portal de Transparencia y a través de las cuentas oficiales en redes sociales.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/P/20/2019.

**PLENO DEL INSTITUTO****COMISIONADO PRESIDENTE****JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS****COMISIONADA****LEIDA LÓPEZ ARRAZATE****COMISIONADA****TERESA DE JESÚS LUNA POZADA****SECRETARIO EJECUTIVO****ARTURO ADOLFO PEÑA DE LA FUENTE**

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO QUE MODIFICA EL "CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/ORD/P/202019.

No.- 1737



**INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACDO/P/012/2019

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 4° BIS, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 39 Y 45 FRACCIÓN I, III, V, IX, XIII, XXIX, XXXVI Y XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 96 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y XX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, 3°, 4°, PRIMER PÁRRAFO, 21, FRACCIÓN I Y 22, FRACCIONES I Y II, 25 FRACCIONES VI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO, TIENE A BIEN APROBAR EL "ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN LOS QUE INTERVENGAN LAS TRES PONENCIAS", EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, es un órgano constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que de conformidad con el contenido de los artículos 4 y 6 de la referida Ley de Transparencia; este Instituto, tiene como facultad el garantizar el debido ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 45, fracciones I y III de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Garante tiene entre sus atribuciones las de interpretar dicha Ley; conocer y resolver los recursos de revisión que interpongan los particulares contra los actos y resoluciones dictadas por los Sujetos Obligados en materia de solicitudes de acceso a la información pública.

TERCERO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 45, fracciones XXIX y XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 22 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; es facultad del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, su funcionamiento, así como del cumplimiento a la citada Ley de Transparencia.

QUINTO. Que el artículo 25 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece como atribución de los Comisionados suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Pleno y/o del Órgano de Gobierno.

SEXTO. Que de conformidad con su artículo 1, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es de aplicación obligatoria en toda la República.

En su artículo 3, fracción VI, el ordenamiento antes invocado establece dentro de sus preceptos, al **conflicto de interés**, como a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

De conformidad con el artículo 58 de la ley en materia de responsabilidades, incurrirá en actuación bajo conflicto de interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución en el caso que nos compete de los Recursos de Revisión, cuando exista una posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de sus funciones. De configurarse este supuesto, se debe informar al jefe inmediato o al órgano que determine las disposiciones aplicables de los entes públicos, a efectos de solicitar la excusa formal de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los Recursos de Revisión; por ejemplo, tratándose de un Recurso de Revisión concerniente a información pública generada por un Ponente, dicho servidor público deberá excusarse de la substanciación y resolución del referido medio de impugnación.

Sin embargo, no pasa desapercibido por este Pleno, el hecho de que en la substanciación de los Recursos de Revisión en la materia del Derecho de Acceso a la Información Pública, indudablemente existirán ocasiones en las que el recurso verse sobre asuntos relacionados no solo a una Ponencia, sino a las tres Ponencias, circunstancia que no se apega al supuesto establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Al respecto cabe precisar que el Pleno, es el Órgano máximo del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual resuelve los Recursos de Revisión de forma colegiada; así, en los casos en los que uno de sus integrantes debe excusarse de conocer un asunto, los dos restantes pueden resolver por mayoría el asunto en cuestión. Sin embargo, al no existir ningún otro Órgano Superior al Pleno, que pudiera resolver aquellos casos excepcionales, en los que el asunto atañe no a uno de sus integrantes sino a los tres Ponentes, no hay posibilidad de excusarse de conocer, toda vez que se estaría violentando los derechos constitucionales de seguridad jurídica, como sus garantías del debido proceso y el contar con un recurso para defensa, que en el caso en concreto se trata del Recurso de Revisión, el cual sirve para proteger y velar por el correcto

goce y disfrute del Derecho de Acceso a la Información Pública; por lo que, en caso de configurarse la situación en la que un Recurso de Revisión, verse sobre asuntos relacionados con los tres Ponentes que integran el Pleno, no estaría configurándose el conflicto de interés, por el contrario se estaría privilegiando el garantizar a las personas el correcto uso, goce y disfrute de su derecho humano antes mencionado, como lo es el Derecho de Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. En corolario a lo anterior, en el cumplimiento de sus funciones antes mencionadas, el Pleno de este Instituto, considera necesario establecer la forma de conocer, substanciar y resolver los Recursos de Revisión en materia del Derecho de Acceso a la Información Pública, en los que la pretensión del recurrente radique sobre información relacionada con los tres Ponentes que integran el Pleno de este Órgano Garante.

Por lo anterior, es a todas luces evidente, la necesidad de este Pleno, de emitir el presente acuerdo de "Resolución de Medios de Impugnación en los que intervengan los tres Ponentes", de la forma siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. De conformidad con el artículo 45, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en uso de su potestad como Órgano Garante, intérprete de la norma que rige la materia del Derecho de Acceso a la Información Pública en nuestro Estado, este Pleno establece que, en materia de resolución de los Recursos de Revisión en materia del Derecho de Acceso a la Información Pública en los que las personas se inconformen sobre alguna solicitud de información pública relativa a los tres Ponentes en su conjunto, cualquiera que sea el Comisionado, que por razón de turno le haya tocado de conocer el asunto, podrá resolverlo sin que ello implique un posible conflicto de interés; en atención al respecto irrestricto del correcto uso, goce y disfrute del Derecho Humano de Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir el mismo día hábil de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Para la debida difusión del contenido del presente acuerdo del Pleno, se ordena su publicación en la página web del Instituto, en el Portal de Transparencia del mismo, así como en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL TRES DE JUNIO DE 2019, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO, NÚMERO ACT/EXT/P/016/2019,

**PLENO DEL INSTITUTO
COMISIONADO PRESIDENTE**



Instituto Tabasqueño de Transparencia
Acceso a la Información Pública

JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS

COMISIONADA

LEIDA LOPEZ ARRAZATE

COMISIONADA

TERESA DE JESÚS LUNA POZADA

SECRETARIO EJECUTIVO

ARTURO ADOLFO PEÑA DE LA FUENTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL "ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN LOS QUE INTERVENGAN LAS TRES PONENCIAS", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO ACT/EXT/P/016/2019.

No.- 1738



INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACDO/P/013/2019

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 6° Y 16 DE LA *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, 4° BIS FRACCIÓN VI DE LA *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO*; 1, 7, 11, 12, 13, 38, 39 Y 45 FRACCIONES I, III, IV, V, VII, VIII, X, XIII, XXIX, XXXVI Y XXXVIII, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91 DE LA *LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO*; 1, 3, FRACCIÓN XXVI, 96 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, VIII, XX Y XXVIII DE LA *LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO*; 3°, 4°, PRIMER PÁRRAFO, 21 FRACCIÓN I, 22, FRACCIONES I Y II Y 25, FRACCIONES VI Y XII DEL *REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA*; PUNTO CUARTO, FRACCIÓN III, CAPÍTULO II DE LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS CONTENIDO EN LOS *LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA*, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA *PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA*. EL PLENO DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ACDO/P/007/2019, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITIÓ EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y EL DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO", EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en los artículos 4° bis de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco* y el numeral 38 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco*, es un órgano constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDO. Que los artículos 1° y 45 fracción I de la referida *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco* y los diversos 1° y 96 fracción II de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco*, establecen que los

mencionados ordenamientos normativos son de orden público y observancia obligatoria en el estado de Tabasco, para los Sujetos Obligados; de igual forma precisan que en este Instituto, recae la facultad exclusiva de la interpretación tanto de la Ley de Transparencia, como de la Ley de Datos Personales en cita.

Se entenderá por Sujetos Obligados, en materia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato; todos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad.

Mientras que por parte de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se entenderá que los obligados a su cumplimiento adquirirán el carácter de Responsables, entendiéndose por éstos, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, fideicomisos y fondos públicos, autoridades que decidan y determinen los medios y demás cuestiones relacionadas con determinado tratamiento de Datos Personales; con excepción de los sindicatos y cualquier persona física o jurídica colectiva que reciba y ejerza recursos públicos.

TERCERO. Que es atribución de este Instituto, el garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales, de conformidad con los diversos numerales 4º Bis, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6 y 45 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como el numeral 96 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 45 fracciones III, IV, V, VII, VIII, X y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, este Órgano Garante tiene como facultades las de conocer y resolver de los recursos de revisión en materia del Derecho de Acceso a la Información Pública; establecer plazos para la rendición de informes y la realización de diligencias; conocer y substanciar los procedimientos seguidos en materia de cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, tanto de forma Oficiosa, como a través de las Denuncias ciudadanas; imponer medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones; promover y difundir el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública; así como garantizar el ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales.

QUINTO. De conformidad con el contenido del artículo 96 fracciones I, IV, V, VII, VIII, XX y XXVIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, este Órgano Garante tiene como facultades las de garantizar el ejercicio del Derecho a la Protección de Datos

Personales; conocer y substanciar los recursos de revisión en materia del Derecho a la Protección de Datos Personales y de portabilidad de datos personales; conocer y substanciar los procedimientos de Verificación de Cumplimiento a la **Ley en la materia de Datos Personales; promover y difundir el Derecho a la Protección de Datos Personales**, así como emitir los dictámenes respectivos a las evaluaciones de impacto a la protección de Datos Personales.

SEXTO. Que es facultad del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos **45 fracciones XXIX y XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96, fracción III de la Ley en la materia de Datos Personales y 22 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

SÉPTIMO. Que el artículo **25 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, establece como atribución de los Comisionados, suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Pleno y/o del Órgano de Gobierno.

OCTAVO. Que para el ejercicio de los derechos humanos mencionados y para el cumplimiento de las diversas obligaciones legales, es imperativo que el Pleno de este Órgano Garante, cuente con un Padrón de Sujetos Obligados y un Padrón de Responsables actualizado, el cual no solo permita el correcto ejercicio de las facultades antes invocadas, sino también, permita a los entes públicos y a los garantes de los Derechos de Acceso a la Información Pública y el de Protección de Datos Personales, conocer quienes constituyen el universo de Sujetos Obligados en nuestro Estado y a su vez, quienes de éstos correlativamente, ostentan el carácter de Responsables.

NOVENO. Que el pasado cinco de junio de 2019, se publicó en el **Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Suplemento H, edición número 8008** el **"Acuerdo por el que se abroga el Acuerdo publicado en el suplemento del Periódico 6302, de fecha 29 de enero de 2003, por medio del cual se creó la Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal"**, mismo que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 1. *Se abroga el Acuerdo publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado número 6302, de fecha 29 de enero de 2003, por el que se creó la Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal, como un órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica, funcional y presupuesto propio adscrito a la Secretaría de Gobierno.*

Artículo 2. *Se acuerda la disolución del órgano administrativo desconcentrado, Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal, en razón de haber cumplido con sus objetivos.*

Artículo 3. Los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales, así como los activos y pasivos de la Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal se incorporarán a la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4. Los procesos legales y administrativos en los que la Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal figure como parte, se sustanciarán por la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5. La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Función Pública, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, realizarán en el ámbito de sus atribuciones, las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo conforme a las instrucciones del Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, e informarán lo correspondiente a la Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Con motivo de la disolución del órgano administrativo desconcentrado, Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal, los derechos y obligaciones generados de las relaciones laborales existentes con los trabajadores se respetarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo”.

Tal y como se desprende del acuerdo antes transcrito, el acuerdo de creación del Sujeto Obligado y Responsable Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal (CADEM) fue derogado, por lo que dicho ente público fue disuelto, a partir del día seis de junio de 2019; no así de los procesos legales y administrativos en los que CADEM forme parte.

DÉCIMO. En razón de lo anterior, el Pleno de este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considera necesario realizar una modificación al Acuerdo de Pleno número ACDO/P/007/2019, por virtud del cual se aprobaron el Padrón de Sujetos Obligados y el Padrón de Responsables del Estado de Tabasco, toda vez que la Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal, que era considerado un Sujeto Obligado y un Responsable, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Tabasco, respectivamente; sin embargo, el pasado cinco de junio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Suplemento H, edición número 8008, por medio del cual se declaró disuelto a CADEM, lo cual trajo como consecuencia que este, deje de considerarse Sujeto Obligado y Responsable. En ese orden de ideas, es menester, modificar el Acuerdo de Pleno

número ACDO/P/007/2019, para excluir a CADEM, del Padrón de Sujetos Obligados, así como del Padrón de Responsables.

Por lo que respecta al trámite de las Solicitudes y Recursos de Revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; las verificaciones Oficiosas, así como las Denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones en materia de Cumplimiento de la Ley de Datos; que hayan quedado pendientes de substanciación y/o de cumplimentar, sin importar en el estado procesal en que se encuentren serán turnadas para su substanciación a la Secretaría de Gobierno, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo publicado el cinco de junio de 2019, en el **Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Suplemento H, edición número 8008**, por medio del cual se abroga el Acuerdo publicado en el suplemento del Periódico 6302, de fecha 29 de enero de 2003, por por medio del cual se creó la Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal.

Para los efectos antes precisados, la Encargada del Despacho de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de este Órgano Garante, deberá realizar los trámites correspondientes en el Sistema Infomex Tabasco y ante el administrador de la Plataforma Nacional de Transparencia, a efectos de estar en posibilidades de descargar los folios de las solicitudes y/o recursos de revisión pendientes de substanciar de CADEM, y posteriormente, haga entrega formal de los mismos mediante oficio dirigido a la persona designada como Titular de la Unidad de Transparencia de Secretaría de Gobierno, servidor público que deberá realizar el procedimiento descrito en los artículos 137 y 138 de la ley de la materia y ordenar su notificación a través de los estrados electrónicos y físicos del Sujeto Obligado.

En el entendido de que la, Secretaría de Gobierno deberá en todo momento actuar conforme a los plazos, procedimientos, principios establecidos en las antes referidas Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Para dar trámite a los procedimientos señalados, deberán atender los plazos respectivos de las citadas Ley de Transparencia y Ley de Datos, los que empezarán a computarse a partir del día siguiente al en que reciban formalmente el oficio a través del cual la Unidad de Tecnologías y Comunicaciones del Instituto les haga llegar las solicitudes y procedimientos pendientes de sustanciarse.

UNDÉCIMO. En aras de la continua actualización del Padrón de Sujetos Obligados y el Padrón de Responsables del Estado de Tabasco, este Pleno considera pertinente modificar del listado de los padrones antes mencionados el

nombre de los siguientes entes públicos a efectos de que coincidan con el marco jurídico de su creación, para quedar de la siguiente forma:

ANTES	AHORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO (SEENER)	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO (SEENER)
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SESEA)

Por lo anterior, los Comisionados integrantes del Pleno de este Instituto, emiten el presente "ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ACDO/P/007/2019, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITIÓ EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y EL PADRÓN DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO", de la forma siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En aras de la continua actualización del Padrón de Sujetos Obligados y el Padrón de Responsables del Estado de Tabasco, este Pleno considera pertinente modificar del listado de los padrones antes mencionados el nombre de los siguientes entes públicos a efectos de que coincidan con el marco jurídico de su creación, para quedar de la siguiente forma:

ANTES	AHORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO (SEENER)	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO (SEENER)
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SESEA)
INSTITUTO DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO (IFAT)	INSTITUTO DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO (IFORTAB)

SEGUNDO. De conformidad con el Acuerdo publicado el cinco de junio de 2019, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Suplemento H, edición número 8008, se declaró disuelta la Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal (CADEM), lo cual trae como consecuencia la necesidad de modificar el Acuerdo de Pleno número ACDO/P/007/2019, por medio del cual se emitió el Padrón de Sujetos Obligados y el de Responsables del Estado de Tabasco, toda vez que el ahora extinto CADEM, era considerado como un Sujeto Obligado y un Responsable, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Se modifica el Acuerdo Plenario identificado con el número ACDO/P/007/2019, para quedar como sigue:

PRIMERO...

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO

SUJETOS OBLIGADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO		
TIPO DE SUJETO OBLIGADO	NOMBRE	PLAZO DE SEIS MESES PARA PUBLICAR LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
1. GUBERNATURA	COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA	SI
2. CENTRALIZADO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	NO
3. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (SAIG)	NO
4. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (SBSCC)	SI
5. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE CULTURA	SI
6. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA (SEDAFOP)	NO
7. CENTRALIZADO	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO (SEDENER)	SI
8. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SE)	NO
9. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE FINANZAS	NO
10. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO (SEGOB)	NO
11. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SI
12. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SI
13. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	NO
14. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE SALUD (SS)	NO
15. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.	NO
16. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE TURISMO	SI
17. CENTRALIZADO	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD.	NO
18. DESCENTRALIZADO	CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA (CAV)	NO
19. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO (COBATAB)	NO
20. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (CONALEP-TABASCO)	NO
21. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE)	NO
22. DESCENTRALIZADO	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS)	NO
23. DESCENTRALIZADO	COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO (CECAMET)	NO
24. DESCENTRALIZADO	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO (CCYTET)	NO
25. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEAT)	NO
26. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO (IFORTAB)	NO

27.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO (IPCET)	NO
28.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET)	NO
29.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB)	NO
30.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES (IEM)	NO
31.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO (IFAT)	NO
32.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE)	NO
33.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA (ITSCE)	NO
34.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO (ITSC)	NO
35.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA (ITRSI)	NO
36.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS (ITSR)	NO
37.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (ITSM)	NO
38.	DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA (ITSV)	NO
39.	DESCENTRALIZADO	MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO	NO
40.	DESCENTRALIZADO	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (REPS)	NO
41.	DESCENTRALIZADO	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SESEA)	NO
42.	DESCENTRALIZADO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF)	NO
43.	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL (UIET)	NO
44.	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO (UPC)	NO
45.	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO (UPGM)	NO
46.	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA (UPM)	NO
47.	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH)	NO
48.	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO (UTT)	NO
49.	DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA (UTU)	NO
50.	DESCONCENTRADO	CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO (CEMATAB)	NO
51.	DESCONCENTRADO	CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA (YUMKÁ)	NO
52.	DESCONCENTRADO	COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO (CORAT)	NO
53.	DESCONCENTRADO	COMISIÓN ESTATAL FORESTAL (COMESFOR)	NO
54.	DESCONCENTRADO	COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CERTT)	NO
55.	DESCONCENTRADO	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO	NO
56.	DESCONCENTRADO	INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y DEL DEPORTE DE TABASCO (INJUDET)	NO

57. DESCONCENTRADO	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS (JEC)	NO
58. DESCONCENTRADO	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESESP)	NO
59. DESCONCENTRADO	SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO (SEABA)	NO
60. DESCONCENTRADO	SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO (SEE)	NO
61. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TABASCO (APITAB)	NO
62. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	CENTRO DEL CAMBIO GLOBAL Y LA SUSTENTABILIDAD EN EL SURESTE, A.C.	NO
63. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A DE C.V. (EDETAB)	NO
64. PERSONA JURÍDICA COLECTIVA	TELEVISIÓN TABASQUEÑA S.A. DE C.V. (TVT)	NO
65. AUTÓNOMO	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)	NO
66. AUTÓNOMO	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO (FGE)	NO
67. AUTÓNOMO	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPCT)	NO
68. AUTÓNOMO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ITAIP)	NO
69. AUTÓNOMO	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)	NO
70. AUTÓNOMO	TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO (TET)	NO
71. INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DOTADA DE AUTONOMÍA	UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (UJAT)	NO
72. PODER LEGISLATIVO	H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO	NO
73. DESCONCENTRADO	ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (OSF)	NO
74. PODER JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)	NO
75. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO	NO
76. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO	NO
77. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO	NO
78. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO	NO
79. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO	NO
80. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO	NO
81. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	NO
82. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE HUMANGUILLO, TABASCO	NO
83. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO	NO
84. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO	NO
85. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO	NO
86. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO	NO
87. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO	NO
88. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO, TABASCO	NO

89. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO	NO
90. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO	NO
91. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.	NO
92. DESCENTRALIZADO DEL ÁMBITO MUNICIPAL	SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN (SASMUB)	NO
93. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)	NO
94. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	NO
95. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA (PVEM)	NO
96. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA TABASCO (MORENA)	NO

PADRÓN DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO

RESPONSABLES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO	
TIPO DE SUJETO OBLIGADO	NOMBRE
1. CENTRALIZADO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
2. GUBERNATURA	COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA
3. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (SAIG)
4. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (SBSCC)
5. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE CULTURA
6. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA (SEDAFOP)
7. CENTRALIZADO	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO (SEENER)
8. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SE)
9. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE FINANZAS
10. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO (SEGOB)
11. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
12. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
13. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
14. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
15. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
16. CENTRALIZADO	SECRETARÍA DE TURISMO
17. CENTRALIZADO	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD.
18. DESCENTRALIZADO	CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA (CAV)
19. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO (COBATAB)
20. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (CONALEP-TABASCO)
21. DESCENTRALIZADO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL

ESTADO DE TABASCO (CECYTE)	
22. DESCENTRALIZADO	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS)
23. DESCENTRALIZADO	COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO (CECAMET)
24. DESCENTRALIZADO	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO (CCYTET)
25. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEAT)
26. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO (IFORTAB)
27. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO (IPCET)
28. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET)
29. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVIAB)
30. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES (IEM)
31. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO (IFAT)
32. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE)
33. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA (ITSCE)
34. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO (ITSC)
35. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN SIERRA (ITSRS)
36. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS (ITSR)
37. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (ITSM)
38. DESCENTRALIZADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VILLA LA VENTA (ITSV)
39. DESCENTRALIZADO	MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO
40. DESCENTRALIZADO	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (REPSS)
41. DESCENTRALIZADO	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SESEA)
42. DESCENTRALIZADO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF)
43. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL (UIET)
44. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO (UPC)
45. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO (UPGM)
46. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA (UPM)
47. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH)
48. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO (UTT)
49. DESCENTRALIZADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA (UTU)
50. DESCONCENTRADO	CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO (CEMATAB)
51. DESCONCENTRADO	CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA (YUMKÁ)
52. DESCONCENTRADO	COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO (CORAT)
53. DESCONCENTRADO	COMISIÓN ESTATAL FORESTAL (COMESFOR)
54. DESCONCENTRADO	COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CERTT)
55. DESCONCENTRADO	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE

TABASCO	
56. DESCONCENTRADO	INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y DEL DEPORTE TABASCO (INJUDET)
57. DESCONCENTRADO	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS (JEC)
58. DESCONCENTRADO	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESESP)
59. DESCONCENTRADO	SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO (SEABA)
60. DESCONCENTRADO	SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO (SEE)
61. AUTÓNOMO	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
62. AUTÓNOMO	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO (FGE)
63. AUTÓNOMO	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPCT)
64. AUTÓNOMO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ITAIP)
65. AUTÓNOMO	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)
66. AUTÓNOMO	TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO (TET)
67. INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DOTADA DE AUTONOMÍA	UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (UJAT)
68. PODER LEGISLATIVO	H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
69. DESCONCENTRADO	ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (OSF)
70. PODER JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
71. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO
72. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO
73. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO
74. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
75. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO
76. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO
77. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
78. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
79. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO
80. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
81. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
82. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
83. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO
84. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO, TABASCO
85. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO
86. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO
87. AYUNTAMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.
88. DESCENTRALIZADO DEL ÁMBITO MUNICIPAL	SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN (SASMUB)

89. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)
90. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)
91. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA (PVEM)
92. PARTIDO POLÍTICO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA TABASCO (MORENA)

SEGUNDO...

TERCERO...

CUARTO...

SUJETO OBLIGADO RECEPTOR	SUJETO OBLIGADO QUE DEBERÁ TRAMITARLAS
Coordinación General de Comunicación Social Representación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco en el D.F. Secretaría Particular del C. Gobernador Secretaría Técnica Coordinación de Asesores Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos	Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura
Secretaría de Planeación y Finanzas	Secretaría de Finanzas
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad.
Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Consejo Municipal de Paraíso, Tabasco	H. Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco
Instituto de Cultura	Secretaría de Cultura
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Secretaría de Movilidad
Secretaría de Contraloría	Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	Secretaría para el Desarrollo Energético
Instituto del Deporte de Tabasco	Instituto de la Juventud y del Deporte de Tabasco

QUINTO...

SEXTO...

SÉPTIMO...

TRANSITORIOS...

PRIMERO...

SEGUNDO...

TERCERO...

TRANSITORIOS

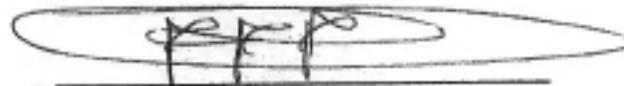
PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente hábil al de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se instruye a la encargada del Despacho de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto, para que realice los trámites competentes a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

TERCERO. Para la debida difusión del contenido del presente acuerdo del Pleno, se ordena su publicación en la página web del Instituto, en el Portal de Transparencia del mismo, así como en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, NÚMERO ACT/ORD/P/023/2019.

**PLENO DEL INSTITUTO
COMISIONADO PRESIDENTE**



JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS



COMISIONADA



LEIDA LÓPEZ ARRAZATE

COMISIONADA



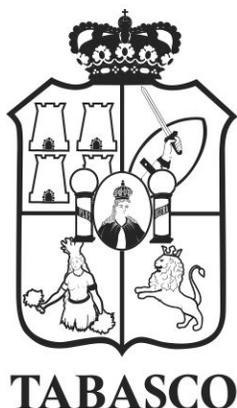
TERESA DE JESÚS LUNA POZADA

SECRETARIO EJECUTIVO



ARTURO ADOLFO PEÑA DE LA FUENTE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL 'ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ACDO/P/007/2019, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITIÓ EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y EL DE RESPONSABLES DEL ESTADO DE TABASCO', CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ACT/ORD/P/023/2019.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: HWo9lFw8m7SQdOYYeqogrXL2z+kHxcKsQFjggPRE7YTHaET/S3/RvBN8RHkit1hF6c5iNrBdo
HuoF/Gif3PXvCv7j0UNcuSJ/e02obA7OpX9Tz6xE3aDeeh/DkIXeDanA2LKzxSCQtS8vX0qdKAILbtEx8QC7unsNX
Qf34fUYyDCWN8Q//gDNdeQV+6KSjg01RIwi8F/2h6JqixPI9tFZHoAt5llof1m+CwrrwJN7E8bTguvaSwmSTgS6bqaG
QAJxT1aueKmd6UMrrCt3wOLnsgpqB7ehQcm3DsV3w6rlN8x0ZiP4obXcCqNBOgSN+Gq0pbL6n8ukHDmEwFxirs/
1HA==